



# AVISO IMPORTANTE

## Para Futuros Contrayentes

**Basado en el nuevo código civil de Puerto Rico que entra en vigor el 28 de noviembre de 2020, estos serán los cambios en los requisitos para contraer matrimonio en Puerto Rico.**

### **Boda de Destino y Matrimonio Por Poder**

#### **Resumen Requisitos Actuales:**

- Declaración o certificación de algún oficial médico que indique que cumplieron con todas las pruebas requeridas para contraer matrimonio en su lugar de residencia. La certificación médica debe incluir el nombre de los contrayentes y la firma del médico. Será válida por un término de 10 días calendarios desde la fecha de expedición y de haber transcurridos éstos, no podrán contraer matrimonio sin una nueva certificación médica.
- *Declaración jurada en la que estipule lo siguiente:*
  - ✓ *No son residentes de Puerto Rico y el propósito de su visita es para contraer matrimonio.*
  - ✓ *Periodo de duración de la visita; y de ser ciudadano extranjero, que no permanecerá en Puerto Rico por más tiempo que el establecido en el permiso de entrada a territorio estadounidense concedido por la agencia federal correspondiente.**Si la declaración jurada es redactada en Estados Unidos:*
  - ✓ *Ante notario público, debe autenticar la firma del notario público con el "County Clerk" del estado (en algunos estados, le corresponde el Secretario de Estado).*
  - ✓ *Ante Abogado admitido a la práctica de derecho, solo necesita que tenga el número de Registro de Abogado.*
- *Identificación vigente con foto, expedida por el gobierno del estado o país de residencia. Las identificaciones aceptadas son: Licencia de Conducir, Pasaporte o Identificación del Estado. Extranjeros deben presentar Pasaporte vigente, Visado o Tarjeta de Residencia.*
- *Sello de Rentas Internas de \$150.00. Colecturía de Puerto Rico.*
- *Certificado de Nacimiento (original).*
- *Para Matrimonio por Poder, requerirá CERTIFICACIÓN MEDICA "Todo hombre o mujer ausente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante mandato con poder especial, se realizará laboratorios (VDRL) requisito de Ley para contraer matrimonio antes de acudir al médico.*
- *Los futuros contrayentes a quienes se le entregue el Certificado de Matrimonio y la Licencia para Contraer Matrimonio ya firmados deberán entregárselos al celebrante.*

#### **Cambios a partir del 28 de noviembre de 2020 en los Requisitos Actuales:**

- **Ninguno de estos estatutos o modos para contraer matrimonio, están contemplados en el nuevo código civil de Puerto Rico.**

Ofrecemos servicios a través de la siguiente plataforma: [www.renovacionesonline.com](http://www.renovacionesonline.com)

También podrán obtener una cita para ciertos servicios en al cual se atenderán personalmente en una de las oficinas del Registro Demográfico a través de la siguiente dirección: [www.citasregistrodemografico.com](http://www.citasregistrodemografico.com)

**¡Unidos y en Salud vamos a combatir este virus!**